

POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Donaciones de Fundación Cataruben se enfoca en desarrollar un proceso abierto y transparente, con el objetivo de que las donaciones, aportes, auxilios nacionales y/o extranjeros de personas privadas naturales y/o jurídicas privadas u oficiales, o cualquier otro tipo de entidad, fondo o patrimonio autónomo, puedan comprender y cumplir con los lineamientos establecidos por la Fundación Cataruben.

En este sentido, la Fundación Cataruben se compromete a promover un enfoque basado en la transparencia e integridad en todas las etapas del proceso de donación.

A través de esta política se busca brindar una guía clara y accesible para aquellos que deseen solicitar o realizar donaciones a la Fundación Cataruben. Los lineamientos establecen los criterios, requisitos y procedimientos necesarios para garantizar que las donaciones se alineen con los objetivos y áreas de enfoque de la Fundación Cataruben y, que sean utilizadas de manera efectiva para generar un cambio significativo en la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad, el carbono y el agua.

Asimismo, Fundación Cataruben se compromete a mantener una actitud de confidencialidad y respeto hacia los donantes y patrocinadores, protegiendo su privacidad y asegurando que cualquier información personal o empresarial compartida con la Fundación Cataruben se mantenga estrictamente confidencial.

2. OBJETIVO

La Política de Donaciones de la Fundación Cataruben tiene como objetivo establecer una base sólida para la realización y recepción de donaciones, patrocinios y acciones sociales, promoviendo la transparencia, la equidad y la participación activa de los Grupos de Interés. Fundación Cataruben está comprometida en utilizar los recursos de manera responsable y en generar un impacto duradero en las comunidades que sirve.

3. FINALIDAD

La presente Política de donaciones y patrocinio se enlaza con los valores de la Fundación Cataruben, ratificando su firme voluntad de mantener una conducta respetuosa con las normas y con los estándares éticos; para no dar cabida a ambigüedades o acciones improcedentes.

La Fundación Cataruben se ha dotado de la presente Política, reforzando así el compromiso con las buenas prácticas en cada uno de sus ámbitos de acción y específicamente en las soluciones climáticas basadas en la naturaleza para conservar la biodiversidad, el carbono almacenado sobre y debajo del suelo y, la gestión el agua limpia, basándose en los valores corporativos de la Fundación Cataruben:

- **CONFIANZA:** Brindar calidad, innovación, desempeño y valor destacados en los servicios y/o productos, siendo merecedores de la confianza y lealtad de nuestros aliados, clientes y colaboradores.
- **DIVERSIDAD:** Aceptar que las personas son diversas y gestionar eficazmente sus diferencias es un valor fundamental para la Fundación. Por tanto, evitar los prejuicios y discriminación en las personas en cuanto a origen, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, capacidad económica, entre otros; es una prioridad para la fundación.
- **EMPATÍA:** Entender las necesidades de las partes interesadas, poniendo a su disposición toda capacidad de servicio y solidaridad de la Fundación en la satisfacción de las mismas, enfocadas a la finalidad y objeto de la Fundación.
- **INTEGRIDAD:** Caracterizar cada una de las actuaciones de la Fundación con ética, profesionalismo, responsabilidad social y ambiental, transparencia y el buen servicio, en pro de la adaptación y mitigación del cambio climático.
- **RESPECTO:** Reconocer, aceptar y valorar las cualidades, derechos y obligaciones de todas las partes interesadas, promoviendo una sana convivencia y evitando que sean vulnerados los derechos de cualquiera de ellas.

4. FINALIDAD

La presente Política se extiende a todas las actividades relacionadas con la realización y recepción de donaciones, patrocinios y acciones de carácter social. Es de obligatorio cumplimiento y de aplicación global y directa para la Fundación Cataruben, y vincula a todos los grupos de interés independientemente de la posición o cargo que desempeñen. Por ello, estará disponible para todos los miembros y se facilitará a los aliados y otros terceros que la precisen atendiendo a sus circunstancias específicas, quienes deberán asumir el compromiso de su cumplimiento.

5. RESPONSABILIDADES

Todos los colaboradores de la Fundación Cataruben, grupos de interés, en particular líderes de cada proceso, son responsables de identificar, evaluar, gestionar y reportar situaciones de conflicto de interés, de acuerdo con las actividades que se describen en el numeral siguiente.

La revisoría fiscal y el oficial de cumplimiento de La Fundación Cataruben, son responsables de realizar evaluaciones independientes al cumplimiento del presente instructivo de acuerdo con su plan de trabajo aprobado por el Gobierno Corporativo de la Fundación Cataruben.

La alta Dirección de la Fundación Cataruben, deben velar porque no se cometan conductas reprochables, implementando sistemas de control interno, dar buen ejemplo y fomentar las buenas prácticas. Por lo anterior deben hacer seguimiento a la correcta aplicación de estas directrices en su grupo de interés de acuerdo al plan de trabajo aprobado.

6. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS GENERALES

Toda Donación debe atender como mínimo, tal y como se instruye en la “Política de Prevención, Control y Gestión de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y

Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (CO/LA/FT/FPADM)", los siguientes parámetros:

- La Fundación Cataruben y sus grupos de interés deben contar con una directriz de donaciones bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad y que se implementen en un plan o programa aprobado por las instancias autorizadas de Cataruben.
- La Fundación Cataruben debe verificar el conocimiento del donatario, en particular en lo referente a su idoneidad, actividades, trayectoria, directivos, reputación, estándares de sostenibilidad, entre otros.
- La Fundación Cataruben debe confirmar que el donatario se enmarca dentro del cumplimiento del objeto social de la misma.
- Cruce con listas restrictivas y vinculantes a la Entidad u organización que realice la donación, sus directivos y funcionarios principales- debida diligencia-, esto lo realizará el responsable en primera línea y como validación secundaria lo hará el oficial de cumplimiento de la Fundación Cataruben.
- Para las donaciones que se realicen por voluntad directa o unilateral de la empresa, es decir, no sean a solicitud de parte, deberá cumplirse el mismo procedimiento y suscribir los convenios de donación o documento que permitan asegurar los lineamientos indicados en esta política como mínimo.
- Se sugieren como mínimo y complementando la información anterior, los siguientes documentos:
 - a. Certificado de existencia y representación legal de la entidad o empresa que realiza la donación (si aplica, con máximo 30 días de expedición).
 - b. Fotocopia legible del documento del representante legal de la entidad que realiza la donación, como cédula, pasaporte.
 - c. RUT vigente de la entidad que realiza la donación.
 - d. Aprobación por el más alto órgano de administración.

7. DONACIONES PERMITIDAS PARA LAS PARTES.

7.1. Donaciones permitidas

La Fundación Cataruben acepta los siguientes tipos de donaciones:

Donaciones en Efectivo: Las contribuciones monetarias son la forma más común de donación y pueden realizarse de varias maneras. Estas incluyen:

- Efectivo: Se acepta el dinero en efectivo como donación.
- Cheques: Un cheque nominativo a nombre de la Fundación Cataruben puede ser enviado o entregado personalmente.
- Transferencias Bancarias: Puede efectuarse una transferencia bancaria directamente a la cuenta de la Fundación.
- Tarjetas de Crédito y Débito: Aceptamos donaciones mediante el uso de tarjetas de crédito y débito, bien sea a través de un pago seguro en línea o en persona.

Donaciones en Especie: Las donaciones en especie consisten en bienes materiales que pueden ser de utilidad para la Fundación en la consecución de sus objetivos. Estos pueden incluir, pero no se limitan a:

- Equipos: Cualquier tipo de equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades de la Fundación, como ordenadores, equipos de oficina, vehículos, herramientas, etc.
- Suministros: Material de oficina, alimentos, materiales de construcción, ropa, libros, entre otros.

Donaciones de Servicios: La Fundación Cataruben también acepta donaciones en forma de servicios. Los servicios profesionales donados pueden ser una valiosa forma de apoyo a la Fundación, ahorrándonos costos significativos. Estos pueden incluir:

Servicios Legales: Asesoramiento y apoyo jurídico gratuito en cuestiones que afecten a la Fundación.

Servicios de Marketing: Ayuda en la creación de estrategias de marketing, promoción de la Fundación, diseño gráfico, entre otros.

Servicios de Diseño: Asistencia en la creación de materiales promocionales, diseño de sitios web, entre otros.

8. PROCESO DE TERCEROS COMO DONANTES.

8.1. Donaciones no Permitidas.

Las siguientes son actividades que no podrán ser sujetas de Donaciones por parte de terceros:

- Se prohíbe recibir cualquier tipo de donación con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a Fundación Cataruben y su grupo de interés que afectar negativamente la reputación de la Fundación Cataruben y sus empresas vinculadas.
- Aquellas que no faciliten el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora de la estructura o marcos de responsabilidad social o marco de responsabilidad social y que no contribuyan al desarrollo sostenible.

8.2. Prácticas no permitidas.

- Asociar "donaciones" con otras estructuras legales o contables para evadir el protocolo, procedimiento y responsabilidades inherentes a las "donaciones".
- Registrar las "donaciones" en una cuenta contable distinta a la cuenta específica de DONACIONES, que ha sido autorizada por la organización, en concordancia con los principios contables.
- Distorsionar los registros contables de manera que no reflejan acertadamente la naturaleza de la donación.
- Emplear formatos diferentes a los establecidos en esta política, a menos que los donantes cumplan, como mínimo, los parámetros señalados en esta Política.

9. PROCESO DE FUNDACIÓN CATARUBEN COMO DONANTE.

9.1. Procedimiento

- a. **Solicitud:** Los individuos o entidades que deseen solicitar una donación o patrocinio deben contactar a La Fundación Cataruben a través de los canales oficiales, ya sea por correo electrónico, formulario en línea o solicitud escrita.
- b. **Evaluación:** La alta dirección y la Revisoría Fiscal evaluarán cada solicitud de manera minuciosa para asegurar que esté alineada con nuestros objetivos y principios, determinando el impacto potencial, la factibilidad y la coherencia con nuestras áreas de interés.
- c. **Reconocimiento y transparencia:** Valoramos y reconocemos el apoyo de nuestros donantes y patrocinadores. Proporcionaremos un reconocimiento adecuado en función de la magnitud de la contribución, respetando cualquier solicitud de anonimato. Además, nos comprometemos a mantener la transparencia en el uso de los fondos y a proporcionar informes regulares sobre los resultados obtenidos.

9.2. Documentos de referencia .

- a. Formato Solicitud de Donaciones
- b. Formato Evaluación, Aprobación y cierre de Donaciones.
- c. Libro de donaciones.

9.3. Donaciones no permitidas

- a. Donaciones realizadas con la intención de influir en cualquier acto u omisión con un propósito corrupto.
- b. Donaciones a entidades sin ánimo de lucro recién creadas, que no tenga relación directa con el objeto misional de la Fundación Cataruben.
- c. Donaciones a actividades que promuevan comportamientos que puedan dañar la reputación de la Fundación Cataruben.

9.4. Otros requisitos

- a. Obtener la Certificación del Destino y Uso de los recursos otorgados, firmada por el revisoría fiscal.
- b. Realizar las donaciones con los más altos estándares de transparencia y dando cumplimiento a las políticas y sistema de gestión y calidad, así como la normatividad del país donde se ejecuten para el beneficio de la sociedad.
- c. Efectuar donaciones aprobadas por las instancias autorizadas de la Fundación y bajo las siguientes condiciones:
 - Fines y montos aprobados por la Asamblea General de Asociados. El representante legal tendrá la facultad de aprobar donaciones a terceros hasta un monto máximo de 200 SMLMV.
 - Contar con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal.
 - Se registren de acuerdo con las políticas contables que garanticen control y la integridad del proceso desde su aprobación hasta la consecución de su objetivo.

- El valor de la donación debe estar completamente respaldado por documentación que permita establecer su causa, la fecha de realización, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros (por ejemplo: facturas, escrituras de insinuación notarial).
- El beneficiario debe estar legalmente habilitado para recibir donaciones.
- Cualquier otro requisito sugerido por la Junta Directiva y/o Asamblea General de asociados de la Fundación.

9.5. Informes

Los informes generados en relación a esta política deben ser veraces, adoptando los lineamientos tributarios y las políticas aplicables a cada país de origen, de manera que sirvan de soporte legal los grupos de interés. Cada informe se remitirá al Sistema de Gestión Integral y el Oficial de Cumplimiento, para la gerencia pueda llevar a cabo verificaciones aleatorias, corroborar el cumplimiento de la política, determinar los controles a fortalecer, revisar variaciones relevantes, valorar los indicadores y buscar planes de acción para mitigar riesgos que así lo ameriten.

10. CONFIDENCIALIDAD

Respetamos la privacidad y confidencialidad de nuestros donantes y patrocinadores. Toda la información personal o empresarial recibida será tratada con absoluta confidencialidad y no será compartida con terceros sin el consentimiento expreso del donante o patrocinador, aplicando la política de privacidad de la fundación Cataruben.

11. VIGENCIA

La presente Política de Donaciones y Patrocinios, rige a partir de su expedición y aprobación por parte de Asamblea de asociados, a través del Acta No. 45 de fecha 01 de Julio de 2023 y reemplaza cualquier acuerdo, declaración, política, reglamento, afirmación, información y entendimiento previo sobre el objeto de la presente Política bien sea escrita o verbal.

MARÍA FERNANDA WILCHES F.
Representante Legal